

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS.

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva, diputadas, diputados.

Medios de comunicación y público en general.

La artesanía guerrerense es la expresión cultural de nuestro pueblo, la cual lleva en sí la raíz más profunda de la esencia de nuestro Estado, por lo que preservar las técnicas artesanales con las que se crean piezas únicas como lo son las lacas de Olinalá, los textiles de la Costa Chica, entre otras tantas expresiones culturales de Guerrero, cuyas técnicas de elaboración han pasado de generación en generación, enseñadas por madres y padres a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

sus hijos, es esencial para la prevalencia de nuestra identidad histórica de nuestro pueblo.

Nuestro Estado se encuentra entre los principales productores artesanales de nuestro país debido a que del millón de personas que se dedica a la venta de productos artesanales, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares del INEGI, en nuestro estado 200 mil personas son artesanos, los cuales aportaron \$150,000 millones de pesos al Producto Interno Bruto Nacional, lo que indica la importancia de la actividad artesanal en el Estado.

En el estado de Guerrero cuenta con una riqueza natural y cultural vasta, un claro ejemplo es la artesanía la cual tienes diversas expresiones en todas las regiones del Estado como lo son; los textiles hechos a mano en telar de cintura elaborados en la Costa Chica; los sombreros tejidos a mano con hoja de palma con su característico listón negro y los huaraches de piel de vaca elaborado

en la Tierra Caliente; Las bolsas de mano tejidas de palma y las figuras decorativas de la región Centro; las decoraciones de conchas marinas y los dulces de coco y tamarindo elaborados en Acapulco; la alfarería y la orfebrería de plata de la Región Norte; las lacas y textiles de La Montaña; Las Hamacas de la Costa Grande, las cuales se encuentran ilustradas en el Catálogo de Artesanías de Guerrero elaborado por el Gobierno del Estado.

Sin embargo, del total de las personas ocupadas en la venta de productos artesanales en el estado de Guerrero, el 94.7 de ellos se encuentran trabajando en la informalidad, contando con un salario promedio de \$4,600 pesos mensuales, estando inclusive por debajo del salario mínimo mensual, provocando que las familias de artesanos vivan en condiciones de pobreza que precariza su vida diaria, por lo que es necesario que esta Soberanía Popular promueva políticas públicas para impulsar el sector artesanal.

Ante esto, los artesanos han tenido que abandonar la actividad artesanal para dedicarse a otras actividades que les permitan subsistir a ellos y a sus familias, debido a la falta de espacios para comercializar sus productos y recursos para adquirir las materias primas, de acuerdo a los datos del Diagnóstico Situacional del Sector Artesanal en México durante el período de la pandemia por COVID-19 elaborado por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías,

Por lo que la presente iniciativa tiene la motivación de impulsar la actividad artesana en el estado de Guerrero, promoviendo la venta de productos artesanos en los centros turísticos más importantes del país, en los consulados y embajadas de México en el extranjero sin intermediarios, así mismo se crearan dos nuevas ferias artesanas en el estado; la “Feria Artesana de Acapulco” y la “Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez”, las cuales ofrecerán espacios para que

los artesanos puedan vender sus productos de manera directa, mejorando la economía de los artesanos del Estado y llevando bienestar social a todas las comunidades de este hermoso Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputadas y diputados.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS.

**C.C DIPUTADA PRESIDENTA Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La artesanía guerrerense es la expresión cultural de nuestro pueblo, la cual lleva en sí la raíz más profunda de la esencia de nuestro estado, por lo que preservar las técnicas artesanales con las que se crean piezas únicas como lo son las lacas de Olinalá, los textiles de la Costa Chica, entre otras tantas expresiones culturales de Guerrero, cuyas técnicas de elaboración han pasado de generación en generación,

enseñadas por madres y padres a sus hijos, es esencial para la prevalencia de nuestra identidad histórica de nuestro pueblo.

Nuestro estado se encuentra entre los principales productores artesanales de nuestro país debido a que de las 1,118,232 personas se dedica a la venta de productos artesanales, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ingreso en los Hogares (ENIGH)¹, en nuestro estado hay 203,000 artesanos los cuales aportaron \$153,437 millones de pesos al Producto Interno Bruto Nacional², lo que indica la importancia de la actividad artesanal en el estado.

En el estado de Guerrero cuenta con una riqueza natural y cultural vasta, un claro ejemplo es la artesanía la cual tienes diversas expresiones en todas las regiones del estado como lo son; los textiles hechos a mano en telar de cintura elaborados en la Costa Chica; los sombreros tejidos a

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

² https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_ART23.pdf

mano con hoja de palma con su característico listón negro y los huaraches de piel de vaca elaborado en la Tierra Caliente; Las bolsas de mano tejidas de palma y las figuras decorativas de la región Centro; las decoraciones de cochas marinas y los dulces de coco y tamarindo elaborados en Acapulco; la alfarería y la orfebrería de plata de la Región Norte; las lacas y textiles de la Montaña; las hamacas la Costa Grande, las cuales se encuentran ilustradas en el Catálogo de Artesanías de Guerrero³.

Sin embargo, del total de las personas ocupadas en la venta de productos artesanales en el estado de Guerrero, el 94.7% de ellos se encuentran trabajando en la informalidad⁴ contando con un salario promedio de \$4,600 pesos mensuales, estando inclusive por debajo del salario mínimo mensual, provocando que las familias de

artesanos vivan en condiciones de pobreza que precariza su vida diaria, por lo que es necesario que esta soberanía popular promueva políticas públicas para impulsar el sector artesanal.

Ante esto, los artesanos han tenido que abandonar la actividad artesanal para dedicarse a otras actividades que les permitan subsistir a ellos y a sus familias, debido a la falta de espacios para comercializar sus productos y recursos para adquirir las materias primas, de acuerdo a los datos del Diagnóstico Situacional del Sector Artesanal en México Durante el Período de la Pandemia por COVID-19⁵ elaborado por el Fondo Nacional Para el Fomento de las Artesanías,

Por lo que la presente iniciativa tiene la motivación de impulsar la actividad artesana en el estado de Guerrero, promoviendo la venta de productos artesanos en los centros turísticos más importantes del país, en los

³

https://issuu.com/noticiasguerrero/docs/cat_logo_de_artesanias_de_guerrero

⁴

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-artesanales>

⁵<https://www.gob.mx/fonart/documentos/diagnostico-situacional-del-sector-artesanal-en-mexico-durante-el-periodo-de-la-pandemia-por-el-covid19>

consulados y embajadas de México en el extranjero sin intermediarios, así mismo se crearan dos nuevas ferias artesanas en el estado; la “Feria Artesana de Acapulco” y la “Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez”, las cuales ofrecerán espacios para que los artesanos puedan vender sus productos de manera directa, mejorando la economía de los artesanos del estado y llevando bienestar social a todas las comunidades de Guerrero.

CONSIDERACIONES

I. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México, como país miembro, aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁶. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo es

poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 8⁷: Trabajo Decente y Crecimiento Económico, que tiene por objetivo promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, establece en su meta 8.3, como dice a la letra:

“Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.”

Por lo que de aprobar la presente iniciativa se estará cumpliendo la meta 8.3 y 8.5 del ODS 8 de la

⁶ <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

⁷

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

Agenda 2030 de la ONU, debido a que al establecer instrumentos para que los artesanos puedan vender sus productos en los centros turísticos nacionales y en las representaciones de México en el extranjero, dará trabajo decente a los artesanos y mejorará sus economías y las de sus familias.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸ establece en su artículo 123 que toda persona tiene el derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización y la organización social de trabajo, estableciendo en las fracciones del inciso A las condiciones de trabajo adecuadas.

Por tales motivos, la motivación de la presente iniciativa es asegurar que los artesanos cuenten con más espacios para la venta de sus productos en toda la república y en el extranjero, con el fin de que los artesanos cuenten con un empleo

digno y bien remunerado, lo que llevará bienestar social a todos los rincones de nuestro estado.

III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero⁹, establece los derechos culturales de los que somos depositarios los guerrerenses en su artículo 6, expresando a la letra:

“El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;”

La artesanía al ser una expresión cultural del estado de Guerrero, la cual debe de ser protegida mediante la enseñanza de las técnicas de elaboración de las mismas a las furas

⁸

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁹

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>

generaciones, por tal razón la presente iniciativa propone que el gobierno del estado fomente el aprendizaje de elaboración de artesanías por medio de cursos a jóvenes.

Para el análisis de la presente iniciativa se elaboró la siguiente tabla comparativa entre la legislación vigente y la legislación propuesta.

LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS	
LEGISLACIÓN VIGENTE	LEGISLACIÓN PROPUESTA
ARTICULO 4o.- El Sistema tendrá los siguientes fines: I. y II... III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y	ARTICULO 4o.- El Sistema tendrá los siguientes fines: I. y II... III. Promover la vinculación entre los aspectos económicos de las artesanías, y

las actividades culturales y del turismo; y	las actividades culturales y del turismo;
IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado.	IV. Armonizar los intereses de los artesanos, tanto económicos como culturales, con los de las empresas del sector social y del sector privado;
	V. Incentivar programas con el fin de que los artesanos exporten sus productos a otros países directamente y sin intermediarios; y
	VI. Establecer programas para la promoción de

	artesanías en los destinos turísticos del país:
ARTICULO 5o.- El Gobierno del Estado llevará a cabo la protección de la actividad artesanal y su fomento y al efecto tendrá las siguientes facultades: I... II. Se deroga III. Se deroga	ARTICULO 5o.- El Gobierno del Estado llevará a cabo la protección de la actividad artesanal y su fomento y al efecto tendrá las siguientes facultades: I... II. Promover la artesanía guerrerense a nivel nacional a través de exposiciones itinerantes en los centros turísticos más visitados del

IV. al VIII... IX. Se deroga X. Se deroga XI...	país; III. Elaborar programas de colaboración entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la SEFODECO, que permitan a los artesanos exportar sus productos sin intermediarios; IV. al VIII... IX. Promover la artesanía guerrerense a nivel internacional a través de exposiciones itinerantes en el extranjero; X. Fomentar el
--	---

	aprendizaje de elaboración de artesanías a través de cursos a jóvenes artesanos; y XI...
ARTICULO 7o.- Para la protección de las artesanías, el Gobierno del Estado podrá llevar a cabo lo siguiente: I. y II... III. Desarrollar o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el	ARTICULO 7o.- Para la protección de las artesanías, el Gobierno del Estado podrá llevar a cabo lo siguiente: I. y II... III. Desarrollar o intervenir en procedimientos administrativos o judiciales tendientes a combatir prácticas que afecten el

prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses; y IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva.	prestigio o el valor de las artesanías guerrerenses; IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva; V. Crear convenios de colaboración con el Fondo Nacional de las Artesanías con el propósito de difundir a los artesanos la
--	---

	importancia del derecho de autor y registro de marca de sus piezas; y VI. Promover el registro de marca de artesanos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a través de programas.
ARTICULO 10.- En congruencia con la Ley de Fomento a la Cultura, el Gobierno del Estado, con la intervención de los Ayuntamientos y	ARTICULO 10.- En congruencia con la Ley de Fomento a la Cultura, el Gobierno del Estado, con la intervención de los Ayuntamientos y

la participación de los artesanos, organizará los siguientes eventos: I. al III... IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo; y V. Tianguis Anual de Artesanos en Chilapa.	la participación de los artesanos, organizará los siguientes eventos: I. al III... IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo; V. Tianguis Anual de Artesanos en Chilapa; VI. Feria Artesana de Acapulco: y VII. Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez.
ARTICULO 16.-	ARTICULO 16.-

El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:	El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:
I. al IX...	I. al IX...
X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior; y	X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior;
	XI. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes de artesanías guerrenses en el extranjero;
	XII. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras
XI. Las que sean necesarias para el ejercicio de las	

anteriores.	itinerantes en los principales centros turísticos del país; y
	XIII. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO A LAS ARTESANÍAS.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones III y IV del artículo 4; las fracciones II, III, IX y X del artículo 5; las fracciones III y IV del artículo 7;

las fracciones IV y V del artículo 10;
las fracciones X y XI del artículo 16.
Todos de la Ley de Protección y
Fomento a las Artesanías, para
quedar como sigue:

ARTICULO 4o...

I. y II...

III. Promover la vinculación entre los
aspectos económicos de las
artesanías, y las actividades
culturales y del turismo;

IV. Armonizar los intereses de los
artesanos, tanto económicos como
culturales, con los de las empresas
del sector social y del sector privado;

ARTICULO 5o...

I...

II. Promover la artesanía
guerrerense a nivel nacional a
través de exposiciones itinerantes
en los centros turísticos más
visitados del país;

III. Elaborar programas de
colaboración entre la Secretaría de
Relaciones Exteriores y la
SEFODECO, que permitan a los
artesanos exportar sus productos
sin intermediarios;

IV. al VIII...

IX. Promover la artesanía
guerrerense a nivel internacional a
través de exposiciones itinerantes
en el extranjero;

X. Fomentar el aprendizaje de
elaboración de artesanías a través
de cursos a jóvenes artesanos; y

XI...

ARTICULO 7o...

I. y II...

III. Desenvolver o intervenir en
procedimientos administrativos o
judiciales tendientes a combatir
prácticas que afecten el prestigio o el
valor de las artesanías guerrerenses;

IV. Prestar asistencia legal a los artesanos a través del Servicio de Defensoría de Oficio en los conflictos que los afecten y que estén directamente vinculados a su actividad productiva;

ARTICULO 10...

I. al III...

IV. Encuentro Estatal de Artesanos en Chilpancingo;

V. Tianguis Anual de Artesanos en Chilapa;

ARTICULO 16...

I. al IX...

X. Aprobar la estructura orgánica del Centro y el reglamento interior;

XI. y XII...

XI. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 4; se adicionan las fracciones V y VI del artículo 7; se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 10; se adicionan las fracciones XII y XIII recorriendo la fracción X a la XIII del artículo 16, todas de la Ley de Protección y Fomento a las Artesanías, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o...

I. y IV...

V. Incentivar programas con el fin de que los artesanos exporten sus productos a otros países directamente y sin intermediarios; y

VI. Establecer programas para la promoción de artesanías en los destinos turísticos del país:

ARTICULO 7o...

I. y IV...

V. Crear convenios de
Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

colaboración con el Fondo Nacional de las Artesanías con el propósito de difundir a los artesanos la importancia del derecho de autor y registro de marca de sus piezas; y

VI. Promover el registro de marca de artesanos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, a través de programas.

ARTICULO 10...

I. al V...

VI. Feria Artesana de Acapulco: y

VII. Feria Artesana de la Costa Grande con sede en Coyuca de Benítez.

ARTÍCULO 16.- El Consejo Técnico tendrá las siguientes facultades:

I. al X...

XI. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras

itinerantes de artesanías guerrerenses en el extranjero;

XII. Conocer y aprobar los presupuestos para las muestras itinerantes en los principales centros turísticos del país; y

XIII. Las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Octubre 2023

medios de comunicación para su
difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
28 de septiembre del año 2023.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN.**